



EJECUTIVA REGIONAL N° 2285 -2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo, 24 JUL 2019

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N°555-2019-GRLL/GOB de fecha 01 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N°555-2019-GRLL/GOB de fecha 01 de marzo del 2019, se modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2018-GRLL/GOB de fecha 13 de febrero del 2018, respecto de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad para el período 2018-2019, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2018-GRLL/GOB de fecha 13 de febrero del 2018, debiendo quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad para el período 2018-2019, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- Ing. Eduardo José Azabache Alvarado, Presidente
- Lic. Haidy Janette Figueroa Valdez, Secretaria
- Mag. Ana.Luisa Saldarriaga Villegas

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares:

- Sr. Julio César Jaeger Rossell
- Sra. Yolanda Rosa Gálvez Cabrejo
- Sr. Jorge Lizardo Dávalos Sánchez

Miembros Suplentes:

- Sr. Ricardo Rumaldo Mendoza Vega
- Sr. Felipe Nicolás Pérez Zavaleta
- Sra. Lucía Eugenia López Baltodano”;

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, a través del Informe Técnico N° 1226-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 13 de julio del 2016, en su tercera conclusión manifiesta: **“Si la rectificación de un error no resulta trascendente sobre el contenido o el sentido del acto administrativo, entonces la autoridad puede corregir ese error. En caso contrario, si cambia o altera el sentido del acto, entonces la autoridad administrativa deberá derivarlo a su superior para que corrija el error. Para ello deberá evaluar si el acto vulnera el interés público”;**

Que, al detectarse un error material en la Resolución Ejecutiva Regional N°555-2019-GRLL/GOB de fecha 01 de marzo del 2019, al no haberse consignado el cargo de Tesorera a la Mag. Ana Luisa Saldarriaga Villegas y considerando que la rectificación de error material de la resolución no



altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión como es la modificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2018-GRLL/GOB de fecha 13 de febrero del 2018;

Que, en consecuencia, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde rectificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°555-2019-GRLL/GOB;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Técnico N° 044-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH/MGND de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°555-2019-GRLL/GOB de fecha 01 de marzo del 2019, que modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2018-GRLL/GOB de fecha 13 de febrero del 2018, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Dice:

“ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2018-GRLL/GOB de fecha 13 de febrero del 2018, debiendo quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad para el período 2018-2019, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- Ing. Eduardo José Azabache Alvarado, Presidente
- Lic. Haidy Janette Figueroa Valdez, Secretaria
- Mag. Ana Luisa Saldarriaga Villegas,

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares:

- Sr. Julio César Jaeger Rossell
- Sra. Yolanda Rosa Gálvez Cabrejo
- Sr. Jorge Lizardo Dávalos Sánchez

Miembros Suplentes:

- Sr. Ricardo Rinaldo Mendoza Vega
- Sr. Felipe Nicolás Pérez Zavaleta
- Sra. Lucía Eugenia López Baltodano”

Debe decir:

“ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2018-GRLL/GOB de fecha 13 de febrero del 2018, debiendo quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad para el período 2018-2019, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- Ing. Eduardo José Azabache Alvarado, Presidente
- Lic. Haidy Janette Figueroa Valdez, Secretaria
- Mag. Ana Luisa Saldarriaga Villegas, Tesorera

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares:

- Sr. Julio César Jaeger Rossell
- Sra. Yolanda Rosa Gálvez Cabrejo
- Sr. Jorge Lizardo Dávalos Sánchez

Miembros Suplentes:

- Sr. Ricardo Rinaldo Mendoza Vega
- Sr. Felipe Nicolás Pérez Zavaleta



- Sra. Lucía Eugenia López Baltodano"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°555-2019-GRLL/GOB de fecha 01 de marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión constituida y a los órganos y/o unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD

.....
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

